SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYHYHA

RESOLUCIÓN N°756/2.024

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N.º 04 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.º 05/2.021, DEBIDO A REAJUSTE DE PRECIOS POR AUMENTO DE SALARIO MINIMO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 05/2021, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL"– ID N.º 400.279, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GREEN S.A SECURITY". ----------

Asunción, 25 de junio de 2024.-

VISTO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por las normativas vigentes para la ampliación del Monto del Contrato N° 05/2021, en razón de reajuste de precios por aumento de salario mínimo, solicitado por la firma *GREEN S.A SECURITY*. ----------

CONSIDERANDO: Que, el crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 598/2024 en el Objeto de Gasto 282 por un monto de Gs. 60.858.210.- (Guaraníes sesenta millones ochocientos quinientos cincuenta y ocho mil doscientos diez). ----------

Que, por DICTAMEN DAJI N° 77/2024, de fecha 18 de junio de 2024, el Dpto. de Asuntos Jurídicos Internos, dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa, concluye cuanto sigue: *"…//…Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde el reajuste del precio del Contrato N.º 05/2021 (LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N.° 05/2021, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL"– ID N.° 400.279 - suscripto con la firma GREEN S.A SECURITY, ES NUESTRO DICTAMEN…//…"* -------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Artículo 61.- Del reajuste de precios, de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".* ----------

Que, los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y los mismos son gestionados en virtud a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes. ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 04, por reajuste de precios debido al aumento de salario mínimo, con la firma GREEN S.A SECURITY con RUC N° 80057622-5, ampliándose el Contrato Nº 05/2021, por un monto total de Gs. 60.858.210.- (Guaraníes sesenta millones ochocientos quinientos cincuenta y ocho mil doscientos diez), IVA Incluido; y todos los

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYHYHA

RESOLUCIÓN N°756/2.024

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N.º 04 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.º 05/2.021, DEBIDO A REAJUSTE DE PRECIOS POR AUMENTO DE SALARIO MINIMO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 05/2021, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL"– ID N.º 400.279, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GREEN S.A SECURITY". ----------
gravámenes correspondientes, sin modificar los demás términos del Contrato. ----------

Art. 2°.- FACULTAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 614/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, *"Por la cual se aprueba la Adenda N°03 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 05/2021, DEBIDO A REAJUSTE DE PRECIOS POR AUMENTO DE SALARIO MINIMO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 05/2021, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL"– ID N.º 400.279, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GREEN S.A SECURITY".* ----------

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. ----------

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva